



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0144-2024-MDC/GM

Cátac, 11 de octubre de 2024

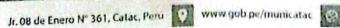
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

VISTOS: (1) El Informe N° 222-2024-MDC/ABAS/KMS, presentado el 03 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac; (2) El Informe N° 305-2024-MDC/SGODUR/TFCG, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; (3) El Informe Legal N° 107-2024-MDC/ALE-HLRE, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoria Legal Externa.

CONSIDERANDO:

- El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."
- El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldia resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar reconocimientos de deuda.
- Mediante Informe N° 222-2024-MDC/ABAS/KMS, presentado el 03 de octubre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita reconocimiento de la deuda pendiente del año 2023, por el servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA AV. SUECIA EN EL DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", conforme al siguiente detalle:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	монто
10410330062	LEÓN RODRÍGUEZ ROBERT SEVERO	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA AV. SUECIA EN EL DISTRITO DE CÂTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÂNCASH"	23,746.32
		TOTAL	23,746.32











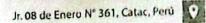


- 5. Mediante Informe N° 305-2024-MDC/SGODUR/TFCG, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que "(...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, y asi mismo, dar la conformidad del Servicio de Consultoria de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA AV. SUECIA EN EL DISTRITO DE CÁTAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2546089; al Ing. ROBERT SEVERO LEON RODRIGUEZ, con RUC N° 10410330062, para su pago correspondiente en mérito a la aprobación del mismo mediante el documento b) de la referencia (...)"
- 6. Mediante Informe Legal N° 107-2024-MDC/ALE-HLRE, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoria Legal Externa opina que "(...) formalmente resulta PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se reconozca la deuda a favor del Ing. Robert Severo León Rodríguez por la prestación de servicios en la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial y peatonal de la Av. Suecia en el Distrito de Cátac - Provincia de Recuay - Departamento de Áncash", por la suma de S/. 23,746.32 soles.
- El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
- El numeral 42.1, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional."
- El Artículo 17º del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo Nº 1441, concordante con el Artículo 43º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesoreria en su Artículo 9º señala que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) la recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios (...)
- 10. Siendo esto así, de la revisión de los documentos presentados, se advierte que se ha cumplido con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la deuda materia de solicitud, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, según lo opinado en los informes citados.
- 11. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendiente correspondiente al año fiscal 2023, según lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	монто
10410330062	LEÓN RODRÍGUEZ ROBERT SEVERO	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA AV. SUECIA EN EL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"	23,746.32
		TOTAL	23,746.32





www.gob.pe/municatac







ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo previsto en las normas de tesorería y presupuesto público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al recurrente, para conocimiento y fines pertinentes; así como su respectiva publicación, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KUBEN CORTEZ GA PNI 09899142 KENTE MUNICIPAL PEDRO



